



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



ACUERDO DEL CIAASS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO						
				DEL	DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA	MES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2015 (ELECTRÓNICA)			11	SEPTIEMBRE	2015		31	DECIEMBRE	2015
FUNDAMENTO LEGAL (LAASSP)	134 CONSTITUCIONAL; 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00641/30.15/3905/2015, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD NÚMERO IN-174/2015			TIPO DE CONTRATO		DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO		OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN		
FECHA DE FALLO	DÍA	MES	AÑO	CERRADO (X)	ABIERTO ()	FOLIO:	0000372181-2015	FOLIO	N/A	
	28	AGOSTO	2015			FECHA:	23 DE JULIO DE 2015	FECHA		
						CUENTA:	21057001	N/A		

PROVEEDOR	MEXGLOBAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) PHARMACUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)	R.F.C.	MEX-010227-2R5 (PARTICIPANTE A) DIA-970930-QX8 (PARTICIPANTE B) PHA-950926-AZ6 (PARTICIPANTE C)	REGISTRO PATRONAL IMSS	N/A (PARTICIPANTE A) Y685352110-9 (PARTICIPANTE B) N/A (PARTICIPANTE C)
DOMICILIO	AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1694 PISO 3, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01030, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. (PARTICIPANTE A) CALLE NAYARIT NÚMERO 10, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06760, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. (PARTICIPANTE B) CERRADA MARTÍN MENDALDE NÚMERO 1348, COLONIA DEL VALLE SUR, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. (PARTICIPANTE C)				
TELÉFONO(S):	5661 8658/5661 8657 (PARTICIPANTE A) 5264 1665 (PARTICIPANTE B) 5662 7986 (PARTICIPANTE C)	FAX	5661 8658 (PARTICIPANTE A) 5264 8217 (PARTICIPANTE B) N/A (PARTICIPANTE C)	CORREO ELECTRÓNICO	luis.gutierrez@mexglobal.com (PARTICIPANTE A) diagnoquim1@gmail.com (PARTICIPANTE B) gborja@pharmacur.com.mx (PARTICIPANTE C)
ESCRITURA PÚBLICA:	8,722 (PARTICIPANTE A) 8,598 (PARTICIPANTE B) 10,140 (PARTICIPANTE C)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	27 DE FEBRERO DE 2001(PARTICIPANTE A) 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997(PARTICIPANTE B) 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995 (PARTICIPANTE C)	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD (PARTICIPANTE A) LICENCIADO ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ (PARTICIPANTE B) LICENCIADO RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTIÉS (PARTICIPANTE C)
NOTARÍA PÚBLICA	187 DEL DISTRITO FEDERAL (PARTICIPANTE A) 199 DEL DISTRITO FEDERAL(PARTICIPANTE B) 16 DEL ESTADO DE MÉXICO (PARTICIPANTE C)	FOLIO MERCANTIL	272,661 (PARTICIPANTE A) 230,095 (PARTICIPANTE B) 206,215 (PARTICIPANTE C)		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MEDIACIÓN, COMISIÓN, DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y MERCADERÍAS, EQUIPOS ANALÓGICOS Y DIGITALES, TODO TIPO DE BIENES PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. (PARTICIPANTE A) COMPRAR, VENDER, PRODUCIR, IMPORTAR Y RENTAR INSTRUMENTOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO, EQUIPOS, APARATOS PARA ANÁLISIS DE LÍQUIDOS DEL CUERPO Y OTRAS SUSTANCIAS Y REACTIVOS (PARTICIPANTE B) FABRICAR, MAQUILAR, INSTALAR, DISEÑAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, MATERIALES O ARTÍCULOS DE COMERCIO POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN ESPECIAL PRODUCTOS MÉDICOS Y DE RADIOGRAFÍA EN GENERAL (PARTICIPANTE C)				
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	LUIS ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ (PARTICIPANTE A) GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA (PARTICIPANTE B) CARLOS AUGUSTO DE LA TORRE SÁNCHEZ (PARTICIPANTE C)	ESCRITURA PÚBLICA	10,766 (PARTICIPANTE A) 9,602(PARTICIPANTE A) 138,037 (PARTICIPANTE C)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	21 DE NOVIEMBRE DE 2002 (PARTICIPANTE A) 14 DE JUNIO DE 1999 (PARTICIPANTE B) 1 DE ABRIL DE 2011 (PARTICIPANTE C)
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES (PARTICIPANTE A) LICENCIADO ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ (PARTICIPANTE B) LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN (PARTICIPANTE C)	NOTARÍA PÚBLICA	176 DEL DISTRITO FEDERAL (PARTICIPANTE A) 199 DEL DISTRITO FEDERAL (PARTICIPANTE B) 103 DEL DISTRITO FEDERAL (PARTICIPANTE C)	FOLIO MERCANTIL	272,661 (PARTICIPANTE A) 230,095 (PARTICIPANTE B) 206,215 (PARTICIPANTE C)
ÁREA CONTRATANTE Artículos 2 fracción I del RLAASSP y 89 del Reglamento Interior IMSS	LICENCIADA MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.		EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Artículos 2 fracción II y 84 del RLAASSP		JOSÉ MANUEL LOTFE SOTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
ÁREA TÉCNICA Artículo 2 fracción III del RLAASSP	DOCTOR MANUEL CERVANTES OCAMPO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL				
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	"EL INSTITUTO" emitirá órdenes de reposición conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	En los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato	PLAZO PARA PAGO	Mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 días naturales.
OBJETO DEL CONTRATO			IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.		I.V.A.
ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DETALLADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO			\$23,706,768.00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100)		0% () 16% (X)
APODERADO LEGAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PABLO ARENAS RAMÍREZ			APODERADO LEGAL MEXGLOBAL S.A. DE C.V. LUIS ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ (REPRESENTANTE COMÚN PARTICIPANTE A)		

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150183
Licitación Pública
Internacional
LA-019GYR047-T20-2015

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U150183
No. REQUISICION: 0990379102015H026
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2015/09/01
HORA: 09:45:03 a.m.

PROVEEDOR : MEXGLOBAL SA. DE CV.
R.F.C. : MEX -010227-2R5
No. PROVEEDOR: 00107806

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	(%)	(%)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379-805-0024 01 01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNETICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS. Marca: NIPRO DIAGNOSTICS, INC Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: NMM -97017-8NA Marca: ARKRAY FACTORY INC Procedencia: JAPON RFC Fabricante: MEX -010227-2R5 Marca: ROCHE DIAGNOSTICS, GMBH Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: PRO -960830-4I6 Marca: ROCHE DIAGNOSTICS, GMBH Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: PRO -960830-4I6	85,584	85,584	\$277.00	\$23,706,768.00	0%	\$0.00	\$277.00	\$23,706,768.00	\$23,706,768.00
								IMPORTE DEL CONTRATO:	\$23,706,768.00	\$23,706,768.00
								FIANZA REQUERIDA:		\$2,370,676.80

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PÉOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PÉOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150183
Licitación Pública
Internacional
LA-019GYR047-T20-2015

ANEXO 2 (DOS)

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y PROGRAMA DE ENTREGAS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR07-770-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madro No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavallo Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echovría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

ANEXOS

marzo, 2015

DIVISION DE CONTRATOS

000005



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T20-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 16 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34265 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42060 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 46600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alos Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 56290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnahuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

11000066

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019/GYR047-T20-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquiteal No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guauhtémoc 256 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huicaguay Col. Bolla Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Paseo Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Motepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Vallo No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 66 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Remonte FM-1356 Col. Centro C. P. 94000 Orizaba, Ver.

ANEXOS

350007

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYN047-T20-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

marzo, 2015

DELEGACIÓN	ESP	PIEZAS SOLICITADAS	PIEZAS ATENDIDAS	SALDO EN PIEZAS
Delegación Aguascalientes	0024	3,072	1,536	1,536
Delegación Baja California Norte	0024	7,850	3,925	3,925
Delegación Baja California Sur	0024	1,595	797	798
Delegación Campeche	0024	1,421	710	711
Delegación Chiapas	0024	2,829	1,415	1,414
Delegación Chihuahua	0024	9,348	4,674	4,674
Delegación Coahuila	0024	9,317	4,658	4,659
Delegación Colima	0024	1,598	799	799
Delegación DF Norte	0024	10,565	10,565	0
Delegación DF Sur	0024	14,513	7,256	7,257
Delegación Durango	0024	3,163	1,582	1,581
Delegación Guanajuato	0024	9,573	4,787	4,786
Delegación Guerrero	0024	2,707	1,354	1,353
Delegación Hidalgo	0024	3,073	1,537	1,536
Delegación Jalisco	0024	18,001	18,001	0
Delegación México Oriente	0024	18,589	9,295	9,294
Delegación México Poniente	0024	8,910	4,455	4,455
Delegación Michoacán	0024	5,328	5,328	0
Delegación Morelos	0024	3,176	1,588	1,588
Delegación Nayarit	0024	1,932	0	1,932
Delegación Nuevo León	0024	15,756	15,706	50
Delegación Oaxaca	0024	2,302	1,151	1,151
Delegación Puebla	0024	6,747	3,374	3,373
Delegación Queretaro	0024	4,587	2,294	2,293
Delegación Quintana Roo	0024	3,082	1,541	1,541
Delegación San Luis Potosi	0024	4,553	2,276	2,277
Delegación Sinaloa	0024	6,690	3,345	3,345
Delegación Sonora	0024	6,741	3,371	3,370
Delegación Tabasco	0024	2,445	1,223	1,222
Delegación Tamaulipas	0024	8,105	4,052	4,053
Delegación Tlaxcala	0024	1,457	728	729
Delegación Veracruz Norte	0024	6,593	3,296	3,297
Delegación Veracruz Sur	0024	4,783	2,392	2,391
Delegación Yucatan	0024	4,170	2,085	2,085
Delegación Zacatecas	0024	2,109	0	2,109
Nivel Central (Red Fria)	0024	180	180	0
Total general		216,860	131,276	85,584


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150183
Licitación Pública
Internacional
LA-019GYR047-T20-2015

ANEXO 3 (TRES)
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0300372181-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficina Centrales
189000 CoordControlAbasto

Concepto: OPICIO 2852 DEL 08/07/2015 PARA TIRAS REACTIVAS

Fecha Elaboración: 28/07/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 166,327,833.79
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 359003 Centro de Costos: 150800

COMPRONETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	166,327.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,297.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de reserva presupuestaria se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las acciones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

[Firma]
 Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 PRESUPUESTAL

Clave: 8170-008-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150183
Licitación Pública
Internacional
LA-019GYR047-T20-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO, OFICIO
095384611511/008790, JUNTA DE ACLARACIONES Y DATOS DE
CONTACTO OFICIAL”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019/YRMY-720-2015


FECHA: 14 DE ABRIL DE 2015
 NOMBRE DEL LICITANTE: MEXGLOBAL S.A. DE C.V.
 TEL.: 5556618653
 R.F.C. DEL FABRICANTE: FAB. (). DIST. (X).
 No. DE PRELIMISS: 0000107806
 DOMICILIO: INSURGENTES SUR 1694, PISO 3, COL. FLORIDA, DEL ALVARO OBREGÓN, C.P. 01030 MÉXICO, D.F.
 CORREO ELECTRÓNICO: fibra.peralta@mexglobal.com

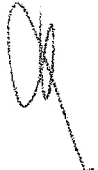
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()
 R.F.C. MEX010272RS
 F.AX: 5556618658

C.L.A.V.E.S.)	Gen	Esp.	Di	Uf	Descripción	Presentación			Número de Registro Sanitario	Trámite ante IR COFEPRIS Múm. Oficio Inclusión de exome Reaj. Clasificación del Itan.	Marca	País de Origen	Nombre del Fabricante	R.F.C. del Fabricante	Cantidad	Precio unitario	Importe total
						Un	Ca	Pr. o Tipo									
379	865	0094	01		TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE. TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS			1668R 2014 SSA	NO APLICA	NO APLICA	ARRRAY	JAPÓN	ARRRAY FACTORY, INC	22000682	216,850	\$ 277.00	\$ 60,070,220.00
								0888R2013	NO APLICA	NO APLICA	NIPRO	ESTADOS UNIDOS	NIPRO DIAGNOSTICS, INC	NMMA07012 78N6			
								1136R2008	NO APLICA	NO APLICA	Accu-Check	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	PRO860830 416			
								206R2011 SSA	NO APLICA	NO APLICA	Accu-Check	ESTADOS UNIDOS	ROCHE DIAGNOSTICS OPERATIONS, INC.	PRO860830 416			
** SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20100961N**																	
SUBTOTAL \$ 60,070,220.00																	
IVA \$ 9,611,235.20																	
TOTAL \$ 69,681,455.20																	

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EN EL CASO QUE EL IAIS SE OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, HE OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

Presentador: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

NOMBRE: 
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ARTURO GUTIERREZ MARTINEZ 



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO POR RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA NÚMERO LA-0196/YR047-120-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 28 de agosto de 2015, en la oficina de la División de Bienes Terapéuticos, ubicada en Avenida Durango número 291, 8º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo en cumplimiento a la Resolución emitida por el Área de Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 13 de la convocatoria y en cumplimiento a lo instruido en el resolutive Tercero de la Resolución número 00641/30.15/3905/2015, Expediente IN-174/2015 de fecha 31 de julio de 2015, relativa a la inconformidad promovida por las empresas "DROGUERÍA Y FARMACIA EL GLOBO, S.A. DE C.V." y "GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.", en particular sobre las claves números: 379 885 0024 01 01 y 379 885 0032 01 01.

El acto fue presidido por la Lic. Magdalena Leal González, servidor público designado por la Convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al acto de reposición de fallo por Resolución contenido en esta Acta, emitido por la Convocante como a continuación se indica:

I. La convocante manifiesta que lo asentado en el cuerpo del acta de comunicación de fallo del 28 de abril de 2015, por cuanto hace al resultado del análisis técnico practicado a las propuestas técnico-económicas de los licitantes: "GRUPO FARMACÉUTICO SANTO TOMÁS, S.A. DE C.V.", "TERMOCOLIN DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.", "FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.", "DISTRIBUIDORA MÉDICA TEYCO, S.A. DE C.V." y "CITEK M & I, S.A. DE C.V.", para las claves números 379 885 0024 01 01 y 379 885 0032 01 01, según corresponda, los cuales se efectuaron bajo el fundamento legal ordenado en los artículos 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley, subsiste ya que no fue materia de la declaratoria de nulidad con fundamento en la fracción V del artículo 74 de la Ley.

II. Por otra parte y en atención a la Resolución que se cumplimenta y en estricto apego a sus Considerandos IX y X, se procede a evaluar solamente la proposición de GRUPO ULTEN, S.A. DE C.V., por cuanto hace a las claves citadas en términos del artículo 36 de la Ley y 51 del Reglamento de la Ley, así como a los numerales 9, 9.1, 9.2, 9.3 y 10 incisos A), D) y G) de la convocatoria a la licitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO POR RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA NUMERO LA-019GYR047-T20-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

De conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley, a continuación se da a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta de referencia:

Table with 2 columns: RAZÓN SOCIAL and FABRICANTE. Row 1: GRUPO ULTEM, S.A. DE C.V. and BICCHEMICAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.R.L. Row 2: CLAVES 379 885 0024 01 01 Y 379 885 0032 01 01

CAUSAS Y FUNDAMENTOS DE DESECHAMIENTO

ES MENESTER CONSIDERAR, ANTES DE PRESENTAR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE DESECHAMIENTO DE LAS CLAVES CONVOCADAS, QUE ESTE ES UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CUYA EVALUACIÓN ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO INHERENTE AL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); RECORDANDO ADEMÁS QUE EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES EXHIBIDAS SE EFECTÚAN DE MANERA INTEGRAL; ES DECIR, CONSIDERANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTALES Y DATOS QUE LA CONFORMAN PARA QUE TODOS LOS OFERENTES AL PROCESO LICITATORIO ESTÉN EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

PARA EL CASO ESPECÍFICO QUE NOS OCUPA Y DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA QUE PRESENTÓ LA EMPRESA GRUPO ULTEM, S.A. DE C.V., PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2015, POR CUANTO HACE A LAS CLAVES 379 885 0024 01 01 Y 379 885 0032 01 01, "REFERENTES A TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL EN SANGRE", SE DESPRENDE QUE:

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 2.1 REGISTROS SANITARIOS PRIMER PÁRRAFO EN CORRELACIÓN CON EL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO N. COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 REGISTROS SANITARIOS, DE LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA, SE DEBERÁ PONER A LA VISTA LO QUE A LA LETRA SE DISPONE:

2.1. REGISTROS SANITARIOS.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda el Registro Sanitario, mismos que deberán estar referenciados con la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos y que este corresponda a los bienes requeridos y ofertados.

6.1. PROPUESTA TÉCNICA.

N. Copia simple legible de los documentos descritos en el numeral 2.1 Registros Sanitarios de la presente Convocatoria, según corresponda (identificando e referenciando la clave del bien ofertado)...

AL REALIZAR LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DOCUMENTAL QUE ENTREGÓ LA EMPRESA "GRUPO ULTEM, S.A. DE C.V." DE LOS REGISTROS SANITARIOS, SE OBSERVÓ QUE, POR CUANTO HACE AL NÚMERO 2671R2012 SSA, EL CUAL AMPARA LA CLAVE 379.885.0024.01.01, SE DETECTÓ:

A FOJA 54

PRESENTACIONES: Tiras reactivas marca Multicare-In@ Frasco con 5, 25, 50 Piezas."

LO CUAL, NO CONCUERDA CON LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS "NÚMERO 13 (TRECE) PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y NÚMERO 15 (QUINCE) PROPUESTA TÉCNICA", YA QUE EN ELLOS INDICA "BCI", EN CONSECUENCIA, LA EMPRESA EN CITA INCUMPLE CON LOS ANTERIORES NUMERALES.

AHORA BIEN, POR CUANTO HACE AL NUMERAL 1.1 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES QUE SE ACOMPAÑEN, CORRELACIONADO CON EL NUMERAL 6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA INCISO C), EN LO QUE CORRESPONDE A "LOS REGISTROS SANITARIOS, LAS MARCAS A OFERTAR, Y LA TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL DE LOS FOLLETOS TÉCNICOS", DE LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA, SE DEBERÁ PONER A LA VISTA LO QUE A LA LETRA SE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO POR RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA NUMERO LA-019GYR047-T20-2015 PARA LA ADQUISICION DE "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCION DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 14 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

DISPONE:

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigidas al área Convocante.

Para los bienes solicitados, se deberán presentar los anexos técnicos o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- B. Deberá presentar, los anexos técnicos o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos.

EN RELACIÓN A LOS NÚMERALES 1.1. Y 6.1. INCISO C, ESTOS REFIEREN QUE, LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES O MARBETES DEBERAN EXHIBIRSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, CON LO CUAL INCUMPLE LA EMPRESA "GRUPO ULTEN, S.A. DE C.V.", DEBIDO QUE AL REALIZAR LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS FOLLETOS ANEXADOS A LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DE LA EMPRESA EN CITA, ESTOS NO SE PRESENTARON EN EL IDIOMA ESPAÑOL, INCUMPLIENDO CON LOS NÚMERALES ANTES CITADOS DE LA CONVOCATORIA EN CITA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE TIENE QUE, LA EMPRESA "GRUPO ULTEN, S.A. DE C.V.", NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.1 Y 6.1 INCISO N., DE LA CONVOCATORIA, PUESTO QUE, PARA LAS CLAVES: 379 885 0024 01 01 Y 379 885 0032 01 01, EN LO REFERENTE A "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL", AL OFERTAR LA EMPRESA EN CITA EN SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA LA MARCA "BCI", ESTA NO GUARDA RELACIÓN CON LOS FOLLETOS Y REGISTROS SANITARIOS PRESENTADOS, ASÍ MISMO, NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NÚMERALES 1.1 Y 6.1. INCISO C, DEBIDO A QUE LOS FOLLETOS NO SE ENCUENTRAN EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

POR LO EXPUESTO, EL LICITANTE EN COMENTO, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON DOS DE LAS CONDICIONES DETERMINADAS EN LA CONVOCATORIA, YA QUE, LA MARCA QUE SEÑALA EN SUS ANEXOS 13 (TRECE) Y 15 (QUINCE) NO ES CONGRUENTE CON LA SEÑALADA EN SUS REGISTROS SANITARIOS Y FOLLETOS, ASÍ COMO, EN LOS FOLLETOS TÉCNICOS ESTOS NO SE ENCUENTRAN EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

ASI LAS COSAS, AL NO CUMPLIR LA EMPRESA "GRUPO ULTEN, S.A. DE C.V.", CON LOS REQUISITOS DE LOS NÚMERALES ANTES SEÑALADOS, SE ACTUALIZA EN LA ESPECIE LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO PREVISTA EN EL NUMERAL 10 INCISOS A), D) Y G) DE LA CONVOCATORIA, QUE SEÑALAN:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, o no cumplan en los numerales 2.1, 2.2, 6, 5.1, 6.2, 6.3 y 6.4 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LASLP.
- D) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- G) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica-económica Anexo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO POR RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA NÚMERO LA-019GYR047-T20-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Número 15 (QUINCE) "Proposición Técnica", Anexo Número 13 (TRECE) "Proposición Económica", entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requeridos en los numerales 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.

ASI COMO TAMBIÉN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN EN COMENTO:

9.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán las áreas solicitantes y/o técnicas para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Número 1 (UNO), el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 36 en lo relativo al Criterio de Evaluación Binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y 6.4, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

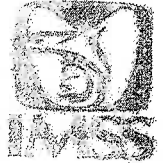
Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- En su caso, se verificará la congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de esta Convocatoria.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo Número 13 (TRECE), de la presente Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones se realizará por clave del bien ofertado, indicando la clave, descripción, presentación, marca, país de origen, RFC del Fabricante, Número de Registro Sanitario, cantidad total, precio ofertado e importe total conforme al Anexo Número 13 (TRECE), el cual forma parte de la presente Convocatoria.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO POR RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA NUMERO LA-019GYR047-120-2015 PARA LA ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCION DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MINIMO 10 PARAMETROS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El instrumento jurídico será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS CLAVES 379 885 0024 01 01 Y 379 885 0032 01 01, OFERTADAS POR LA EMPRESA "GRUPO ULTEN, S.A. DE C.V.", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III. De conformidad a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 fracción II de la Ley, se informa que las propuestas que se mencionan a continuación son solventes, al cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria:

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	LICITANTE
379	885	0024	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE. PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS	216,860	"MEXGLOBAL S.A. DE C.V."
379	885	0032	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SANGRE. PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REACTIVAS	112,064	"DROGUERIA Y FARMACIA EL GLOBO, S.A. DE C.V."

IV. De conformidad con lo anterior y a lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la Ley, así como al numeral 9.3 de la convocatoria, los licitantes a quienes se adjudican los contratos, por ser su proposición la que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento y ofrecen el precio más bajo por clave, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, son:

CLAVES ASIGNADAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	ORDINARIO	SERV. GRALES	TOTAL	LICITANTE	REGISTRO SANITARIO	REC. FABRICANTE	MAXIMO OFERTADO	PRECIO OFERTA DO	IMPORTE TOTAL (\$)	ASIGNACION
379 885 0024 01 01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE. PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS.	116,680	180	216,860	MEXGLOBAL S.A. DE C.V.	1606R2014 SSA	MEX-010227-2R5	216,860	277.00	60,070,220.00	100
						0886R2013 SSA	NMM-07017-UNA				
						1086R2006 SSA	PRO-960830-416				
379 885 0032 01 01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SANGRE. PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REACTIVAS.	111,712	352	112,064	DROGUERIA Y FARMACIA EL GLOBO, S.A. DE C.V.	2092R2011 SSA	PRO-960830-416	112,064	959.73	107,551,182.72	100
						2640R2012 SSA	MPC-910220-EX3				



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO POR RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA NUMERO LA-019CYR047-T20-2016 PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS Y PARA DETERMINAR COMO MINIMO 10 PARAMETROS, COLESTENOL, TRIGLICERIDOS Y PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PAÍS DE ORIGEN Y FABRICANTE DE LA CLAVE ASIGNADA

GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	ORIGEN	FABRICANTE
379	885	0026	01	01	JAPON	ARKRAY FACTORY INC
379	885	0024	01	01	ESTADOS UNIDOS	NIPRO DIAGNOSTICS, INC
379	885	0024	01	01	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GMBH
379	885	0024	01	01	ESTADOS UNIDOS	ROCHE DIAGNOSTICS, GMBH
379	885	0032	01	01	ESLOVENIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.

RESUMEN, MONTO Y PROVEEDORES ADJUDICADOS

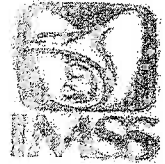
LICITANTE	RFC LICITANTE	IMPORTE TOTAL (\$)
MEXGLOBAL, S.A. DE C.V.	MEX-910227-2RS	30,070,220.00
DROGUERIA Y FARMACIA EL GLOBO, S.A. DE C.V.	2640R2012-SSA	07,551,182.72

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

V. Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V de la Ley, se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente el 11 de septiembre de 2015, a las 17:00 horas en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el numeral 15.2 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. Asimismo, referente al grupo 379 Consumibles de Equipos Médicos y de Laboratorio, generan el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, se señala que esta reposición de fallo por Resolución es emitido por la Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 8.1.1.2.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al Capítulo II numeral 33



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO POR
RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GTR047-T20-2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA,
COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 16 PARÁMETROS,
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

Los responsables de la evaluación de las propuestas técnicas son los siguientes servidores públicos Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, y Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, según oficios NOS-095695612210/129 BIS y 0953611254/9764 de fechas 24 y 19 de agosto de 2015, respectivamente.

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, ésta fue elaborada por Ing. Juan Antonio Piña Serratos, Titular de la Subjefatura de División de Material de Curación y validada por la Lic. Magdalena Leal González, Titular de División de Bienes Terapéuticos.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, en el Mural de Comunicación ubicado en el 3º piso del inmueble sito en la Avenida de Durango No. 201, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:00 horas, del 28 de agosto de 2015.

Esta acta consta de 7 folios, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Magdalena Leal González	Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.	
Ing. Juan Antonio Piña Serratos	Titular de la Subjefatura de División de Material de Curación	

FIN DEL ACTA

ANEXOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-0193TR047-T20-21M5
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE: "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PENULTIMO PARRAFO ARTICULO 28 Y 35 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), MANIFESTÁNDOSE QUE DE LA CANTIDAD DE PREGUNTAS RECIBIDAS SE DA UN RECESO HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 8 DE ABRIL DE 2015, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, A EFECTO DE PROPORCIONAR TANTO LAS ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA COMO LAS RESPUESTAS A LOS CUESTIONAMIENTOS DE LOS LICITANTES.

QUINTO.- ÉSTA AREA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN CITA, MISMAS QUE SERVIRAN Y ACTUALIZARAN LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 33 PENÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL NUMERAL 4 DE LA MISMA.

DICE	DEBE DE DECIR
<p>3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.</p> <p>LOS BIENES SOLICITADOS DEBERÁN ADJUDICARSE A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR EL TOTAL DE LAS CLAVES DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN EL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).</p>	<p>3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.</p> <p>LOS BIENES SOLICITADOS DEBERÁN ADJUDICARSE A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR CLAVE DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN EL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).</p>
<p>9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</p> <p>...</p> <p>EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE SUMARÁ EL IMPORTE TOTAL OFERTADO DE LAS 4 CLAVES (TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS) Y EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO IMPORTE DE LA SUMA SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE CONVENIENTE.</p>	<p>9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</p> <p>...</p> <p>SE ELIMINA ESTE PÁRRAFO</p>
<p>EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.</p>	<p>EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.</p>
<p>11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CARJE Y DEVOLUCIÓN.</p> <p>11.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p>	<p>11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CARJE Y DEVOLUCIÓN.</p> <p>11.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

11.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CARJE Y DEVOLUCIÓN.



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-018GYR047-T20-2015
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE: "TRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

RÉGIMEN ORDINARIO

ENTREGA FECHA	1RA ENTREGA A más tardar 15 días posteriores a la comunicación del Fallo	2DA ENTREGA 20 DE JULIO DE 2015
------------------	---	------------------------------------

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ENTREGA FECHA	1RA ENTREGA 20 días naturales posteriores a la comunicación del Fallo.
------------------	---

RÉGIMEN ORDINARIO

ENTREGA FECHA	1RA ENTREGA 45 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA COMUNICACIÓN DE FALLO	2DA ENTREGA 20 DE JULIO DE 2015
------------------	--	------------------------------------

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ENTREGA FECHA	1RA ENTREGA Y ÚNICA 45 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA COMUNICACIÓN DE FALLO
------------------	--

11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CANJE Y DEVOLUCIÓN.
11.2 CONDICIONES DE ENTREGA
APLICABLE PARA SERVICIOS GENERALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
918103.0109.01.07	Todos capilares reactivados de 22 micrómetros TA. Para ser utilizado en el control de glucosa.
918103.0109.01.07	Dispositivo de punción semi-automático y graduable para ser utilizado con lancetas esterilizadas selladas para ser utilizado según instrucciones.
918103.0109.01.01	Dispositivo de punción semi-automático y graduable para ser utilizado con lancetas esterilizadas selladas para ser utilizado según instrucciones.
3/2015	(Firma: César Quiro)

11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CANJE Y DEVOLUCIÓN.
11.2 CONDICIONES DE ENTREGA
APLICABLE PARA SERVICIOS GENERALES

Y
ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SE ELIMINA EL CUADRO.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Solicitan la entrega de

Handwritten signatures and initials are present at the top and bottom of the page.



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-019GYR047-T20-2015
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE: "TRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
085LMD 5782 01 01	100ms reactivas mejoradas de 32 microliteros TA. Para ser utilizadas en el equipo analizador.
379-468-0040 01 01	Dispositivo de punción semi-automático y graduable para ser utilizado con lanceta automática refecta. Lancet para punción capilar.
379-048-0040 01 01	Dispositivo de punción semi-automático y graduable para ser utilizado con lanceta automática refecta. Lancet para punción capilar.

DEBE DE DECIR

5 11.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CANJE Y DEVOLUCIÓN.
11.2 CONDICIONES DE ENTREGA

APLICABLES PARA SERVICIOS GENERALES

El licitante deberá considerar dentro de su oferta, la entrega en comodato de 20 (veinte) equipos portátiles (531.345.0263.00.01, Biosensor Para Medir En Sangre: Glucosa y Colesterol) 15 días posteriores a la comunicación del Fallo, para uso de los reactivos, motivo de esta adjudicación, de fácil traslado a el IMSS durante la vigencia del contrato que se adjudique. Los equipos deberán estar en óptimas condiciones para su utilización, en caso de que no se encuentran en estado óptimo el IMSS solicitará por escrito el canje de los mismos. Estos equipos serán utilizados en los 6 módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central y en las Brigadas de Actividades Extramuros y serán entregados al término del contrato.

11.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CANJE Y DEVOLUCIÓN.
11.2 CONDICIONES DE ENTREGA

APLICABLES PARA SERVICIOS GENERALES

El licitante deberá considerar dentro de su oferta, la entrega en comodato de 20 (veinte) equipos portátiles (531.345.0263.00.01, Biosensor Para Medir En Sangre: Glucosa y Colesterol) y Triglicéridos, 30 días posteriores a la comunicación del Fallo, para uso de los reactivos, motivo de esta adjudicación, de fácil traslado a el IMSS durante la vigencia del contrato que se adjudique. Los equipos deberán estar en óptimas condiciones para su utilización, en caso de que no se encuentran en estado óptimo el IMSS solicitará por escrito el canje de los mismos. Estos equipos serán utilizados en los 5 módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central y en las Brigadas de Actividades Extramuros y serán entregados al término del contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000045



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-019GYR047-T20-2015
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE: "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

CHO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REGIMEN ORDINARIO	CANTIDAD COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	CANTIDAD TOTAL
379	885	0024	01	01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNETICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS.	T80	50	TRA	216,680	180	216,860
379	885	0032	01	01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNETICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 1418262166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REACTIVAS.	T80	25	TRA	111,712	352	112,064
080	889	0099	12	01	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECÍFICA, SANGRE, PH, PROTEÍNAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC.	T80	100	TRA	0	88	88
080	785	3091	02	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN SANGRE CAPILAR O VENOSA, MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL. TRIGLICERIDOS TATC.	T80	30	TRA	0	300	300
379	885	0206	00	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS (MARCA PTS PANELS EN SANGRE CAPILAR O ENTERA. PRESTACION: VIAL CON 25 TIRAS REACTIVAS Y MEMO CHIP INTEGRADO. TATC.	T80	25	TRA	52,529	0	52,529

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-01961R047-T20-2015
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE: "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGÍMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

DEBIDO A:

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD REGÍMEN ORDINARIO	CANTIDAD COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	CANTIDAD TOTAL
379	885	0024	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, PRESENTACIÓN: TUBO CON 25 TIRAS REACTIVAS.	TBO	50	TRA	216,680	180	216,860
379	985	0032	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL EN SANGRE. PRESENTACIÓN: TUBO CON 25 TIRAS REACTIVAS.	TBO	25	TRA	111,712	352	112,064
379	885	0206	00	01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS EN SANGRE CAPILAR O ENTERA. PRESTACIÓN: VIAL CON 25 TIRAS REACTIVAS. TATC.	TBO	25	TRA	52,529	360	52,889
080	882	0099	12	01	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECÍFICA, SANGRE, F4, PROTEÍNAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC.	TBO	100	TRA	0	88	88

NOTA: LA CLAVE 080 783-3901 01-01, SE EXCLUYE A PETICIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

SEXTO.- A CONTINUACIÓN UNA VEZ QUE LAS ÁREAS TÉCNICAS REVISARON LAS PREGUNTAS Y SE DIO RESPUESTA A LAS MISMAS, ESTAS SE ENVÍAN MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, A LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN DICHO ACTO, PARA QUE PROCEDAN A CONOCERLAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SEÑALANDO A LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON SEIS HORAS (HASTA LAS 21:00 HRS.) A PARTIR DE SU ENVÍO PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL ÁREA CONVOCANTE A TRAVÉS DE ESTE MODO.

LICITANTE (O): PHARMACUR, S.A. DE C.V.

PREGUNTA

Número 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO

ANEXOS

Se establece que los bienes solicitados deberán adjudicarse a un solo proveedor a través del sistema COMPRANET, para el ejercicio fiscal 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP, señalando a las empresas que cuentan con seis horas (hasta las 21:00 hrs.) a partir de su envío para que puedan formular preguntas expresamente en relación con las respuestas y aclaraciones generales emitidas por el área convocante manifestadas en la presente acta.

RESPUESTA

FAVOR DE REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL ÁREA CONVOCANTE MANIFESTADAS EN LA PRESENTE ACTA.

DIVISIÓN DE LICITACIONES

RAFAEL

RAFAEL



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEÚTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-018GYR047-T20-2015
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE: "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LIGITANTE (4): DIAGNOQUIM, S.A DE CV

PREGUNTA

RESUESTA

Pregunta:

Debemos entender que de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 134 de la LAASSP se suprimirá la MARCA solicitada con la descripción de MEMO CHIP INTEGRADO y se permitirá la libre participación de la proveeduría a beneficio de la institución con la descripción genérica siguiente: TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE TRIGLICERIDOS EN SANGRE CAPILAR, ARTERIAL Y VENOSA CON RANGO DE MEDICION DE 70 A 600 MG/DL, FRASCO CON 25 TIRAS.

¿Es esto correcto?

Punto 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

APLICABLES PARA SERVICIOS GENERALES

El licitante deberá considerar dentro de su oferta, la entrega en comodato de 20 (veinte) equipos portátiles (531.345.0263.00.01, Biosensor para medir en sangre: Glucosa y Colesterol) 15 días posteriores a la comunicación del Fallo.

Pregunta:

Debemos entender que los equipos necesarios con clave 531.345.0263.01 02 para el uso de las tiras reactivas de Glucosa y colesterol ¿Deberán ser compatibles para las tiras reactivas adquiridas?

¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Punto 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
Párrafo 3

1 La evaluación, se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos del Instituto vigente.

Pregunta:

Las Claves solicitadas para las Tiras reactivas de Glucosa, Colesterol y Triglicéridos solicitados en el Anexo Número 21 (VEINTINO) Corresponderán al RÉGIMEN ORDINARIO así como los insumos necesarios otorgados en demostración permanente como son: Lamestas Clave 379.418.0040 01 01 caja con 200 Disparadores Automáticos Clave 531.309.0044 00 01 Glucómetros 531.345.0016 00 01 y

EL OBJETO DE LA LICITACIÓN ES LA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS. EL EQUIPO PORTÁTIL QUE SE PROPORCIONE EN COMODATO DEBE SER COMPATIBLE CON LAS TIRAS QUE OFERTE.

NO ES CORRECTO.

EL OBJETO DE LA LICITACIÓN ES LA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS. EL EQUIPO PORTÁTIL QUE SE PROPORCIONE EN COMODATO DEBE SER COMPATIBLE CON LAS TIRAS QUE OFERTE.

LOS LICITANTES ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A ESTOS INSUMOS, PARA LO CUAL EL ÁREA CONVOCANTE CORROBORARÁ EL USO AUTORIZADO DENTRO DEL PAÍS, A TRAVÉS DEL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ANEXOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-019GYR047-720-2015
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE: "TRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO. LICITANTE (3): MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. PREGUNTA RESPUESTA

AUTORIZADO DENTRO DEL PAIS, A TRAVÉS DEL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. ADJUNTANDO, ADEMÁS LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.1. C DE LA CONVOCATORIA.

REPLANTEAMIENTO DE PREGUNTA:

Es correcto entender que se deben de presentar los registros sanitarios de las claves anteriormente citas, así como lo solicitado en el numeral 6.1 C de la convocatoria (folletos, catálogos o instructivos), favor de confirmar.

PREGUNTA N° 2 DE LA EMPRESA NIPRO MEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V.
Que a la letra dice:

PUNTO 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO L, CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, SOLICITAMOS PUEDE SER FIRMADA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FILIAL EN MEXICO

RESPUESTA: SE ACEPTA SU PETICIÓN. REPLANTEAMIENTO DE PREGUNTA:

Es correcto entender que se podrá presentar carta del fabricante o del distribuidor primario, siempre que este sea el titular del registro sanitario, favor de confirmar.

ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NO. LICITANTE (7): SOLUCIONES TECNOLOGICAS MEDICAS, S.A. DE C.V. PREGUNTA RESPUESTA

REFERENCIA: Aclaración número 5 de la convocatoria.

La convocante modifica el texto quedando como sigue:

"El licitante deberá considerar dentro de su oferta, ... que se adjudique. Los equipos deberán estar en óptimas condiciones para su utilización, en caso de que no se encuentren en estado óptimo el IMSS solicitará por escrito el canje de los mismos.

LOS EQUIPOS A OFERTAR DEBERÁN SER NUEVOS.

EL PÁRRAFO QUE REFIERE, LA ÚNICA MODIFICACIÓN REALIZADA FUE EL AGREGAR "Y TRIGLICÉRIDOS", HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE RESPECTO A LO EXPRESADO DE "LOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU UTILIZACIÓN", CORRESPONDE A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side.



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-016GYB047-T20-2015
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE: "TRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (7): SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA

Estos equipos del contrato."

Sin embargo el párrafo décimo séptimo así como el apartado relativo a REQUISITOS PARA LA ENTREGA del mismo numeral y la respuesta emitida a la pregunta 13 del licitante GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. establecen la obligatoriedad de ofertar y entregar equipos nuevos.

PREGUNTA:

¿Debemos entender que os equipos a ofertar deberán ser NUEVOS a lo que adicionalmente deberá sumarse el hecho que estos deberán estar durante la vigencia del contrato en óptimas condiciones para su utilización? ¿Ya que de no ser así se estaría modificando sustancialmente el contenido de la convocatoria y en especial su correlación con la investigación de mercado que en términos de ley le antecede.

RESPUESTA

SE ADJUDIQUE, LOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU UTILIZACIÓN.

FOR OTRA PARTE, TANTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES COMO EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA EN SUS NUMERALES 1.3 NORMAS Y 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA, SE INDICA QUE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DEBERÁN SER NUEVOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1.3. NORMAS

Los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollados y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compra.imss.gob.mx/?P=previnito>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria.

11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

PÁRRAFO CATORCE

El proveedor proporcionará en comodato los equipos necesarios y suficientes debidamente nuevos, para realizar los procedimientos de laboratorio, los cuales deberán operar durante la vigencia del contrato sin costo alguno para el IMSS; en caso de que uno se dañe, deberá ser reemplazado por otro que este en óptimas condiciones para su uso, los cuales deberán ser restituidos una vez concluido el contrato, así mismo deberá administrar, instalar, capacitar y poner en operación los equipos y accesorios dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del Falso.

PÁRRAFO DIECISIETE

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, los cuales deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-019GYR047-120-2015
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE: "TRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (7): SOLUCIONES TECNOLOGICAS MEDICAS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA

NO.

RESPUESTA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

REFERENCIA: Aclaración número 6 de la convocante.

Toda vez que la convocante eliminó para la tira de glucosa (Clave 379.885.0024.01.01) la necesidad del código de barras magnético, ¿Debemos entender que para fines de facilitar la operación del personal institucional así como evitar desperdicio de tiras motivada por la falta de elemento que permita la codificación, sin que esto signifique perder la característica de confiabilidad del resultado debida a errores de calibración, la tira de glucosa ofertada debe ser autocodificable?

REFERENCIA: Aclaración número 6 de la convocante.

A partir de la descripción proporcionada por la convocante para la Clave 379.885.0024.01.01 y toda vez que los desifnos de entrega varían en cuanto a condiciones de temperatura y ambiente, es necesario que la tira a ofertar tenga cubierta hidrofílica, disminuyendo importantemente la posibilidad de pérdidas en su manejo?

REFERENCIA: Pregunta 3 del licitante DIABETES INTEGRAL, S.A. DE C.V.

¿Debemos entender que la especificación aceptada a este licitante en la pregunta de referencia es opcional y no modifica la descripción de la clave descrita en la aclaración 6 de la convocante en este evento? Lo anterior toda vez que en caso de resultar esta obligatoria se estaría favoreciendo a esta empresa.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

- El proveedor deberá proporcionar los equipos, consumibles y accesorios necesarios para la lectura de las tiras reactivas ~~totalmente nuevas~~ hasta que las Unidades Médicas hayan utilizado el 100% de las tiras reactivas, de acuerdo a las cantidades señaladas en los cuadros de distribución del Anexo Número 21 (VEINTIUNO), sin costo alguno para el IMSS, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del Fallo.

SE PUEDE OFERTAR CON CÓDIGO DE BARRA O BIEN POR AUTOCODIFICACIÓN.

NO ES NECESARIO.

LA ESPECIFICACIÓN SEÑALADA POR EL LICITANTE DIABETES INTEGRAL, S.A. DE C.V., ES OPCIONAL AL NO MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 21 DE LA CONVOCATORIA PARA LA CLAVE 379.885.0024.01.01

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page.



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-019GYR047-T20-2015
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE: "TRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS VEINTUN HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA, LA CUAL CONSTA DE 109 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET. (<https://compras.funcionpublica.gob.mx>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS EN EL IMSS. (www.imss.gob.mx).

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	 LIC. MAGDALENA L. GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS
TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN.	 LIC. ALIDA ROSAMIRAVÉZ ZEBALLOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ABASTO PERMIMENTO DEL ABASTO	 DRA. IVONNE MEJÍA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL	
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CO
ST



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-019GYR047-T20-2015
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE: "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS Y PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ÁREA Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL	 DR. JESÚS PÉREZ DOMÍNGUEZ
JEFE DE ÁREA DE APOYO LOGÍSTICO REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 DRA. MARÍA-BEL ROCIO POBLANO DEHESA
Jefa del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS NC	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

México, D.F. a 04 de septiembre de 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO
LA-019GYR047-T20-2015

REQUISITO: DATOS DE CONTRATO.

En virtud de la reposición de Fallo del día 28 de agosto de 2015, para la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados Número LA-019GYR047-T20-2015, el suscrito; LUIS ARTURO GUTIERREZ MARTINEZ, en mi calidad de representante legal de la empresa; MEXGLOBAL S.A DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los datos exhibidos a continuación es el medio de contacto para recibir todo tipo de notificaciones y/o solicitud por parte del instituto.

Registro Federal de Contribuyentes: <u>MEX0102272R5</u>	
Domicilio: Calle y número: <u>INSURGENTES SUR No. 1694, PISO 3.</u>	Delegación o Municipio: <u>DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.</u>
Colonia: <u>FLORIDA</u> Código postal: <u>01030</u>	Entidad Federativa: <u>MÉXICO, D.F.</u>
Teléfonos: <u>01 (55) 56618658.</u>	Fax: <u>01 (55) 56618658</u>
Correo electrónico: <u>luis.gutierrez@mexglobal.com</u>	Fecha: <u>27-02-2001</u>
Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva: <u>8722</u>	

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: : Lic. Carlos Antonio Rea Field, Notaria No. 187, Mexico D.F.

Datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio mercantil No.272661 de fecha 12 de marzo de 2001.

Relación de accionistas:

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s): _____

Descripción del objeto social:

Fabricación, producción maquila, importación, exportación, compraventa, representación, distribución y en general. Comercialización de todo tipo de bienes, productos, equipo, software, consumibles y maquinaria ..La fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, mediación, comisión, arrendamiento, almacenamiento, reparación, representación, envasado y manejo de toda clase de artículos, productos y mercaderías. Así como todo lo contenido en ACTA CONSTITUTIVA; Objeto social (del INCISO "A" A LA "L")

Nombre del apoderado o representante: LUIS ARTURO GUTIERREZ MARTINEZ

Atentamente,



LUIS ARTURO GUTIERREZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL.
MEXGLOBAL S.A. DE C.V.

mexglobal s.a. de c.v. Insurgentes Sur 1694, Piso 3, Col. Florida, 01030, México, D.F. Tels. / Fax +52 (55) 5661 8653 +52 (55) 5661 8658

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS



Nayarit 10
Colonia Roma Sur,
06760, Ciudad de México, D.F.
Teléfonos/Telefax:
5264-1665/2296
5575-8140
LADA sin Costo:
01 (800) 830-9518
www.diagnoquim.com.mx

México, D.F. a 08 de septiembre de 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO
LA-019GYR047-T20-2015

REQUISITO: DATOS DE CONTACTO

En virtud de la reposición de Fallo del día 28 de agosto de 2015, para la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados Número LA-019GYR047-T20-2015, el suscrito: Gabriel Gilberto Sosa Evia, en mi calidad de representante legal de la empresa; DIAGNOQUIM, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los datos que se exhiben a continuación es el medio de contacto para recibir todo tipo de notificaciones y/o solicitud por parte del instituto.

Registro Federal de Contribuyentes: DIA970930QX8

Domicilio:

Calle y número: NAYARIT 10

Colonia: Roma Sur

Delegación o Municipio: Cuauhtémoc.

Código postal: 06760

Entidad Federativa: MÉXICO, D.F.

Teléfonos: 55758140, 52642299, 52641665


Fax: Ext. 122

Correo electrónico: diagnoquim1@gmail.com


Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: 8598

Fecha 23 Septiembre 1997

Atentamente,



Gabriel Gilberto Sosa Evia.
REPRESENTANTE LEGAL.
DIAGNOQUIM S.A de C.V.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



México, D.F. a 08 de septiembre de 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO
LA-019GYR047-120-2015

REQUISITO: DATOS DE CONTACTO

En virtud de la reposición de Fallo del día 28 de agosto de 2015, para la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados Número LA-019GYR047-120-2015, el suscrito; Blanca Gabriela Borja Pimentel, en mi calidad de representante legal de la empresa; Pharmacur, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los datos que se exhiben a continuación es el medio de contacto para recibir todo tipo de notificaciones y/o solicitud por parte del instituto.

Registro Federal de Contribuyentes: <u>PHA950926AZ6</u>	
Domicilio:	
Calle y número: <u>CERRADA MARTIN MENDALDE 1348</u>	
Colonia: <u>DEL VALLE SUR</u>	Delegación o Municipio: <u>BENITO JUÁREZ</u>
Código postal: <u>03100</u>	Entidad Federativa: <u>MÉXICO, D.F.</u>
Teléfonos: <u>56634774 / 56627986</u>	Fax: <u>N/A</u>
Correo electrónico <u>gborja@pharmacur.com.mx / servicioalclientes@pharmacur.com.mx</u>	
Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: <u>10,140</u> Fecha <u>26-09-1995</u>	

Alientamente,

BLANCA GABRIELA BORJA PIMENTEL
REPRESENTANTE LEGAL
PHARMACUR, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PHARMACUR, S.A. de C.V.
Cerrada Martín Mendalde No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; México, D.F.
Tel.: (55) 5663-4774

www.pharmacur.com.mx



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 11 de septiembre de 2015.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1511/ **008790**

LIC. AÍDA AGUILERA LÓPEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
PRESENTE.

Con el objeto de continuar con trámite de elaboración de los contratos correspondientes a las claves números 379 885 0032 01 01 y 379 885 0024 01 01, me permito adjuntar al presente copia del oficio número 095384611810/20150003959, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, mediante el cual hace del conocimiento de esta a mi cargo el status que guardan los contratos U150129 y 150007 formalizados con la empresa "GRUPO ULTEN, S.A. DE C.V.", por Delegación y clave, haciendo énfasis a las cantidades pendientes por entregar.

Al respecto, se adjunta el anexo número 1 de las empresas "DROGUERÍA Y FARMACIA EL GLOBO, S.A. DE C.V." y "MEXGLOBAL, S.A. DE C.V." e detalle de las cantidades por Delegación, copia del oficio número 00074355 de fecha 01 de Julio de 2015 mediante el cual se le solicito la elaboración del convenio modificatorio para el contrato U150129 de los órdenes presupuestales 0000372181-2015 y 0000372192-2015.

Finalmente no se omite hacer mención que, por lo que hace a la entrega de los bienes, está deberá de ser antes del 13 de octubre del presente año, fecha que se encuentra dentro de los 45 días naturales posteriores a la comunicación del fallo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ

- c.c.p. Lic. Fernando Juan José Gómez de Lara.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados.
- Lic. Pablo Arenas Ramirez.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*
- Ing. Juan Antonio Piña Serratos.- Titular de la Subdivisión de División de Material de Abasto.

MLG/JAPS/JGMr
Atiende Volate: 2015002243
Anexos: Los que indican.
*Las copias de envían por el SIGC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150183
Licitación Pública
Internacional
LA-019GYR047-T20-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U150183
Licitación Pública
Internacional
LA-019GYR047-T20-2015

ANEXO 6 (SEIS)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES

NOTARIO PUBLICO NUM. 176
DISTRITO FEDERAL

TESTIMONIO

A SOLICITUD DE "MEXGLOBAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;
"DIAGNOQUIM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y "PHARMACUR",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. =====

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LIBRO DLXXXIII

INSTRUMENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a ocho de septiembre del dos mil quince. Yo el notario número ciento setenta y seis del Distrito Federal, Licenciado CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, hago constar: Que ante mi comparecen los señores LUIS ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Administrador Único de "MEXGLOBAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA, Administrador Único de "DIAGNOQUIM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y CARLOS AUGUSTO DE LA TORRE SÁNCHEZ, Administrador Único de "PHARMACUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y me presentan por triplicado, un documento constante de siete hojas tamaño carta, escrito únicamente por el anverso y me solicitan de fe, que reconocen como suyas las antefirmas que aparecen al margen derecho de las seis primeras hojas y firmas completas que aparecen en la séptima hoja de dicho documento, justamente arriba del nombre de cada compareciente, por ser de su puño y letra y ser las que usan en todos sus asuntos públicos y privados y ratifican el contenido del mencionado documento, solicitándome que adicionalmente haga constar, que cuentan con facultades suficientes para obligar a sus respectivas representadas, en los términos que se contienen en el documento cuyo contenido y firma ratifican, lo que yo el notario hago constar para todos los efectos legales que correspondan.

Fotostática del documento en cuestión, la agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de esta acta bajo la "A" y los tres originales, con la certificación correspondiente, los devuelvo a los interesados.

PERSONALIDAD.

a) Por lo que hace a "MEXGLOBAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la acredita el señor LUIS ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con los siguientes documentos:

1.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número ocho mil setecientos veintidós, de veintisiete de febrero de dos mil uno, otorgada en esta Ciudad, ante el Licenciado Carlos Antonio Rea Field, notario número ciento ochenta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el FOLIO MERCANTIL número DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, el doce de marzo de dos mil uno, previo el correspondiente permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "MEXGLOBAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con cláusula de exclusión de extranjeros, domicilio en el Distrito Federal, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de dicha escritura, capital

notario, de su parte conducente transcribo: "... ESTATUTOS... ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO NOVENO.- La Sociedad será regida y representada por uno o varios.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DE CONTRATOS

administradores, si el administrador es uno solo, se llamará Administrador Único y si los Administradores son dos o más entonces formarán Consejo. - ARTICULO DÉCIMO.- El Administrador único o los miembros del Consejo de Administración serán electos en Asamblea General de Accionistas y durarán en su cargo un año y actuarán válidamente hasta que su sucesor haya tomado posesión de su puesto, podrán ser reelectos una o más veces y recibirán la retribución que designe la Asamblea General de Accionistas...

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tienen las más amplias facultades para representar a la Sociedad, así en juicio como fuera de él y en todo aquello a que se refiere la administración y dirección de los negocios sociales con el ejercicio de cuantas atribuciones les corresponden por Ministerio de la Ley y por los presentes estatutos. En consecuencia, podrán decidir, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que estimen convenientes o necesarios para la buena marcha, fomento y desarrollo de la Sociedad y gozarán de todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para ejercer actos de dominio y aún las especiales que requieran cláusula especial, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sin limitación alguna, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles que rigen en las diversas Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tendrán la representación legal de la Sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente. Igualmente el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tendrán la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal y patronal de que gozarán el Administrador único o el Consejo de Administración, las ejercerán con las siguientes facultades, que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: podrán actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; así como podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrán así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la representación legal de la Sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la

ANEXOS
DE CONTRATO
DIVISIÓN



capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, todos los citados artículos de la Ley Federal de Trabajo; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis y podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres etapas: de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta, todos de la citada Ley; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la mencionada Ley, quedando facultados para comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho todos los artículos de la Ley Federal de Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; así mismo se les confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la Sociedad en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier Autoridad. Quedando también expresamente facultados para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. En forma enunciativa y no limitativa, el Administrador único o el Consejo de Administración en su caso, quedan expresamente facultados para: interponer y desistirse de cualquier juicio o recurso e inclusive del Amparo; presentar denuncias y querrelas penales; constituirse en coadyuvantes de Ministerio Público; otorgar el perdón; transigir; comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; recusar; recibir pagos; hacer cesión de bienes; otorgar avales; celebrar y suscribir con cualquier carácter operaciones y títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; otorgar y revocar poderes generales o especiales. El Administrador único o el Consejo de Administración en su caso, representarán a la Sociedad ante toda clase de personas físicas y morales así como ante Autoridades Civiles, Militares, Judiciales y Administrativas, ya sean Federales o Locales... ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Los miembros del Consejo de Administración, el Administrador Único, los Directores y Gerentes, podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad y garantizarán su manejo depositando en la caja de la misma, una acción o su importe en efectivo, o bien valores a satisfacción de la Asamblea General cada uno de ellos, estas garantías permanecerán en la caja de la Sociedad hasta que sea aprobada la gestión y cuentas que entreguen..."

2.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

ÚNICO.- Por escritura diez mil setecientos sesenta y seis, de veintiuno de noviembre de dos mil dos, otorgada en esta Ciudad ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO

quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el referido FOLIO MERCANTIL número DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, el doce de febrero de dos mil tres, en la que consta la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil dos, en la cual se acordó la ampliación al objeto social, reformando en lo conducente los estatutos sociales y la designación de Administrador Único de la misma, instrumento en el que consta lo que en lo conducente transcribo: "... DECLARA EL COMPARECIENTE... SEGUNDA.- Que con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dos, se celebró una asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la Sociedad denominada "MEXGLOBAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual consta en cuatro fojas útiles, escritas por el anverso, que para efectos de esta protocolización me exhibe el compareciente, documento que... a continuación transcribo: "... En virtud de encontrarse presentes todos los accionistas que representan el 100% de las acciones en circulación, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos sus acuerdos, si en el momento de la votación se encontrara representado dicho porcentaje, proponiendo a los accionistas, que la asamblea se celebrara bajo el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Propuesta, y en caso de aprobarse la misma, ampliación al objeto social, reformando los estatutos sociales en lo conducente. 2.- Transformación de la presente asamblea a ordinaria, para tratar aspectos propios de este tipo de asambleas. 3.- Renuncia del Administrador y designación de Órgano de Administración... 1.1.- Se acepta la propuesta de adicionar el objeto social, para que en el mismo se considere la comercialización en general, de equipo, software, consumibles y maquinaria para las artes gráficas. 1.2.- Se reforma el artículo CUARTO de los estatutos sociales, para que en lo sucesivo, el mismo quede redactado en los siguientes términos: "...ARTICULO CUARTO.- El objeto de la Sociedad será: a) La fabricación, producción, maquila, importación, exportación, compraventa, representación, distribución y en general, comercialización de todo tipo de bienes, productos, equipo, software, consumibles y maquinaria para las artes gráficas en todo tipo de formas y medios, conocidos o por conocerse, así como la prestación de todo tipo de servicios relacionados con las mismas. b) La fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, mediación, comisión, arrendamiento, almacenamiento, reparación, representación, envasado y manejo de toda clase de artículos, productos y mercaderías, incluyendo de una manera enunciativa más no limitativa: Joyería, artesanías, alfombras, tapetes, blancos en general, textiles, cortinas, prendas de vestir, alimentos frescos, alimentos procesados, semillas, chiles, frutas secas y abarrotos en general, artículos eléctricos, electrónicos, línea blanca, cristalería, equipos analógicos y digitales, maquinaria, refacciones, muebles y equipos para el hogar, todo tipo de bienes para la industria y el comercio en general, así como todo tipo de materiales para la industria de la construcción, la papelería, la dulcería, la alimenticia, la licorera, la mueblera y la hotelera. c) Establecer, arrendar, administrar y explotar tiendas de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA




autoservicio, hoteles, restaurantes, bares, cafeterías, tiendas de abarrotes, fábricas, talleres, bodegas, oficinas, salas de exhibición propias o ajenas que se requieran para realizar el objeto de la sociedad.- d) Prestar servicios de asesoría comercial, capacitación técnica, en general todo tipo de adiestramiento, así como, la sub contratación de todo tipo de servicios profesionales o técnicos necesarios para realizar el objeto de la sociedad. e) La realización de toda clase de actos de publicidad y propaganda ya sea oral, escrita, visual o auditiva, tanto en video, cintas magnéticas, discos compactos, películas, folletos, revistas, libros, internet, así como por cualquier otro medio de difusión, conocido y por conocer, para realizar el objeto de la sociedad. f) Establecer, administrar y explotar tiendas, ser franquiciante o franquiciatario de todo tipo de sociedades, empresas, negociaciones o personas ya sean nacionales o extranjeras, que se relacionen con el objeto de la Sociedad. g) La representación en el país o en el extranjero en calidad de agente, intermediario, mediador, distribuidor, comisionista, consignatario, representante o mandatario de todo tipo de sociedades, empresas, negociaciones o personas ya sean nacionales o extranjeras, que se relacionen con el objeto de la Sociedad. h) El desarrollo, adquisición y enajenación, para su uso o explotación de licencias, patentes, invenciones, modelos industriales, nombres comerciales, marcas, derechos de autor, franquicias y cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual. i) La participación en el capital o patrimonio de otras personas morales que se relacionen con el objeto social, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o partes sociales en las ya constituidas. j) La promoción, organización y administración de toda clase de negocios, empresas, sociedades y asociaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad. k) La obtención de los préstamos necesarios para el desarrollo del objeto social, otorgando cualquier clase de garantías específicas, incluyéndose en forma enunciativa y no limitativa, hipotecas, prendas, la constitución de fideicomisos, otorgamiento de toda clase de títulos de crédito y la emisión de obligaciones; así como asumir obligaciones a cargo de terceros y otorgar fianzas, avales, prendas, hipotecas o garantías de cualquier clase, respecto de obligaciones contraídas por terceros. l) La construcción, adquisición o posesión por cualquier título legal, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles en territorio nacional y en naciones extranjeras, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto de la Sociedad. m) La celebración de los actos, convenios y contratos que se requieran para la realización del objeto social..."- 2.- Pasando a desahogar el segundo punto del orden del día, los asambleístas por unanimidad de votos acordaron transformar la presente asamblea en ordinaria, a efecto de tratar aspectos propios de este tipo de asambleas.- 3.- Con relación al mismo, el señor... presentó a los asambleístas su renuncia al cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO, que ha venido desempeñando, con efectos al concluir la presente asamblea.- Los asambleístas discutieron ampliamente sobre la renuncia que se les presentaba y sobre la mejor manera en que en lo sucesivo podría estar administrada la Sociedad, hecho lo cual, por unanimidad de votos, tomaron los siguientes ACUERDOS:

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

3.1.- Se acepta la renuncia que al cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad, presenta el señor... 3.2.- Se designa como ADMINISTRADOR ÚNICO al señor LUIS ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, que estando presente, acepta el cargo conferido y cauciona su manejo conforme a los estatutos sociales... CLÁUSULAS.- PRIMERA.- A solicitud del señor LUIS ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, queda protocolizada, para todos los efectos legales, el acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "MEXGLOBAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día siete de noviembre de dos mil dos, la cual quedó transcrita en la declaración segunda de este instrumento.- SEGUNDA.- Se tiene por adicionado el objeto social y reformado el artículo CUARTO de los estatutos sociales, para que en lo sucesivo, el mismo quede redactado en los términos que aparecen transcritos en el acta que por este instrumento se protocoliza.- TERCERA.- Se tiene por designado como ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad, al señor LUIS ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, quien caucionó su manejo conforme a los estatutos sociales...". -----

b) Por lo que hace a "DIAGNOQUIM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la acredita el señor GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA, con los siguientes documentos: ---

1.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número ocho mil quinientos noventa y ocho, de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada en esta Ciudad ante el Licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario ciento noventa y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el FOLIO MERCANTIL número DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO, previo el correspondiente permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "DIAGNOQUIM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con cláusula de admisión de extranjeros, domicilio en el Distrito Federal, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, capital mínimo fijo sin derecho a retiro de [REDACTED] y el objeto social que en la misma se precisa, instrumento en que consta lo que de su parte conducente transcribo: "...NOVENA.- La sociedad será administrada por un consejo de administración o por un administrador único, según así lo acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas.... Tanto los miembros del consejo de administración como el administrador único según sea el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.... DÉCIMA PRIMERA.- El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir títulos de crédito, atento lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y


 ANEXOS
 DIVISION CONTRATOS



Operaciones de Crédito.- Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y de3sistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querellas criminales, constituyendo a la sociedad en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales o autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales.- DECIMA SEGUNDA.- Además del consejo de administración o del administrador único, podrá haber un director general, así con uno o más directores, subdirectores, gerentes y subgerentes, los que podrán ser o no socios, debiendo ser designados a mayoría de votos por el consejo de administración, el administrador único, o por la asamblea general ordinaria de accionistas, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos..."

2.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número nueve mil trescientos noventa y cuatro, de diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en esta Ciudad ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el FOLIO MERCANTIL número DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, en la cual se acordó la AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL de la Sociedad, reformando en lo conducente los estatutos sociales, para que en lo sucesivo, la cláusula cuarta de los mismos, que es la que lo determina, quedara redactada en los siguientes términos: "...CUARTA: La sociedad tiene por objeto: 1.- La compra, venta, arrendamiento, y subarrendamiento, comisión, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de todo tipo de maquinaria y equipo médico, sus partes, componentes y refacciones, así como material de laboratorio clínico y en general todo tipo de artículo médico.- 2.- Comprar, vender, producir, importar y rentar instrumentos automatizados de laboratorio, equipos y aparatos para el análisis de líquidos del cuerpo y otras sustancias y reactivos, así como partes, refacciones y accesorios para dichos instrumentos, aparatos y equipos y dar servicio de mantenimiento y reparación a los mismos.- 3.-Compra, venta, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de medicamentos, agentes de diagnóstico y agentes biológicos.- 4.-Manufacturar, almacenar productos químicos farmacéuticos, así como su distribución.- 5.-Poseer y explotar toda clase de almacenes que se requieran para el cumplimiento de su objeto.- 6.-Comprar, vender, poseer en propiedad, gravar, operar, fomentar, mejorar, negociar y arrendar propiedades inmuebles que sean necesarias para su objeto social.- 7.- Manufacturar, comprar o adquirir, de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

manera distinta, poseer en propiedad, hipotecar, pignorar, vender, ceder y traspasar o disponer de alguna otra manera, invertir, comerciar, negociar o traficar con toda clase de artículos, efectos, mercancías y bienes muebles.- 8.-Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, conceder autorizaciones de uso, dar en prenda o disponer de manera distinta de marcar, invenciones, mejoramientos, procedimientos, patentes de México, o cualquier país extranjero.- 9.-Celebrar y ejecutar toda clase de contratos con cualquier persona, empresa, sociedad, asociación, municipio, Gobierno del Distrito Federal, los estados, la federación o cualquiera de sus órganos, dependencias y organismos.- 10.-Pedir prestado y conseguir dinero para cualquiera de los objetos de la sociedad periódicamente sin limitación alguna, girar, aceptar, endosar, otorgar, extender y suscribir pagarés, giros, letras de cambio, libranzas, bonos, obligaciones y otros documentos de adeudos, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de sus intereses por medio de hipoteca, o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o partes de las propiedades de la sociedad, o que la sociedad adquiera en el futuro; así como vender, pignorar o de manera distinta, disponer de estos bonos u obligaciones de la sociedad, para la realización de los fines sociales.- 11.-Tener una o más oficinas para llevar a cabo todas y cualesquiera de sus operaciones o negocios; sin restricción o limitación en lo que respecta a cantidades; comprar o de manera distinta adquirir, poseer, retener, hipotecar, vender o disponer en cualquier forma de bienes muebles o inmuebles dentro de la República Mexicana, cualquiera que fueren su calse (así) o descripción.- 12.-Establecer dentro de la República Mexicana, sucursal, dependencias, filiales y agentes, para el mejor desarrollo de su objeto social.- 13.-En general emprender cualquier otro negocio relacionado con los objetos sociales indicados, que aquí se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, ejercer todas las facultades que las leyes mexicanas confieren a la sociedad y así mismo, llevar a cabo todos o cualesquiera de los actos que se mencionan en los numerales anteriores sin más limitaciones o prohibiciones que las impuestas por la ley a las personas físicas o morales...”

3.- RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.- Por escritura número quince mil cuatrocientos veintiocho, de veinticinco de mayo de dos mil cuatro, otorgada en esta Ciudad ante el mismo notario que las dos anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el citado FOLIO MERCANTIL número DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil cuatro, en la cual se acordó, entre otros puntos, ratificar al señor GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA, como Administrador Único de la Sociedad, ratificándosele también las facultades de que goza para el ejercicio de su cargo.

c) Por lo que hace a “PHARMACUR”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la acredita el señor CARLOS AUGUSTO DE LA TORRE SÁNCHEZ, con los siguientes documentos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número diez mil ciento cuarenta, de veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ante el Licenciado Ramón Diez Gutiérrez Senties, notario dieciséis del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el FOLIO MERCANTIL número DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE, el primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, previo el correspondiente permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "PHARMACUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con cláusula de exclusión de extranjeros, domicilio en el DISTRITO FEDERAL, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de firma de dicha escritura capital [REDACTED] NACIONAL, máximo ilimitado, y el objeto social que en la misma se precisa, instrumento en que consta lo que de su parte conducente transcribo: "...ESTATUTOS... ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- DÉCIMA QUINTA.- La Administración de la Sociedad, según lo acuerde la Asamblea General de Accionistas estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, compuesto por dos o más miembros... FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- DECIMA SEXTA.- Tanto el Administrador Único como el Consejo de Administración, en su caso, podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad y durarán en su cargo un año, no requiriendo, al aceptarlo, garantizar el fiel desempeño de sus funciones, salvo que así lo acuerde la Asamblea que los elija. El Administrador Único o Consejo de Administración tendrán las facultades que a continuación se relacionan, mismas que podrán ser ampliadas o disminuidas por la Asamblea General de Accionistas: a) Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial, conforme a la Ley y sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes en los demás Estados de la República, los que se tienen aquí reproducidos en todas sus partes como si se insertasen a la letra.- b) Para interponer y desistirse de los juicios de amparo que a nombre de la Sociedad se promuevan.- c) Para presentar y promover quejas, denuncias, investigaciones o querrelas penales y desistirse de estas últimas.- d) Para constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y para otorgar el perdón por la ofendida.- e) Para otorgar avales, suscribir o endosar, toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- f) Para otorgar, y revocar toda clase de poderes, generales o especiales, con las facultades que estimen pertinentes dentro de las a ellos conferidos.- g) Para nombrar y revocar a los funcionarios de la Sociedad, otorgándoles las facultades que en cada caso estimen convenientes.- h) De una manera enunciativa pero no limitativa, para desistirse, para transigir, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para hacer o recibir pagos y renunciaciones, incluidas las que consigna el

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
CESIÓN DE CONTRATOS

artículo veintisiete constitucional, y para los demás actos que expresamente determine la Ley, pudiendo ejercitar estas facultades ante toda clase de personas o autoridades ya sean estas administrativas o judiciales; del trabajo, municipales, penales, locales o federales.- i) tendrán uso de la firma social..."

2.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número dos mil cuatrocientos trece, de ocho de octubre de dos mil dos, otorgada en esta Ciudad ante el licenciado César Humberto Viveros González, notario doscientos cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el referido FOLIO MERCANTIL número DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE, el cinco de marzo de dos mil tres, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día dos de septiembre de dos mil dos, en la cual se acordó entre otros puntos, la AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL de la Sociedad, reformando en lo conducente los estatutos sociales para que en lo sucesivo, la cláusula tercera de los mismos, que es la que lo determina, quedara redactada en los siguientes términos: "TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto el siguiente: 1.- FABRICAR, MAQUILAR, INSTALAR, DISEÑAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS, MERCANCÍAS, MATERIALES O ARTÍCULOS DE COMERCIO POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN ESPECIAL PRODUCTOS MÉDICOS Y DE RADIOGRAFÍA EN GENERAL.- 2.- CONTRATAR, ACTIVA Y PASIVAMENTE, TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASI COMO ADQUIRIR, POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTÍSTICA O CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD.- 3.- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, PUDIENDO CONTRAER Y CONCEDER PRÉSTAMOS, EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN QUE SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.- 4.- ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERÉS Y OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE DE ELLAS Y ENTRAR EN COMANDITA.- 5.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATO, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE.- 6.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO, POSEER Y EXPLOTAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS REALES, CON EL OBJETO DE ENAJENARLOS, RETENERLOS O REALIZAR CON ELLOS TODO TIPO DE OPERACIONES EN GENERAL.- 7.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATO, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES.- 8.- LA SOCIEDAD PODRÁ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





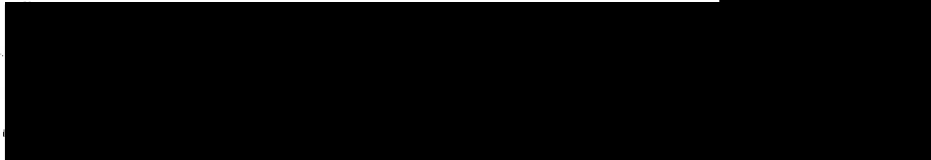
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR NDE ESTOS.- 9.- EN GENERAL, LA REALIZACIÓN Y EMISIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES, CONVENIOS, CONTRATOS Y TÍTULOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CRÉDITO. 10.- TRATAMIENTO INTEGRAL "IN SITU" Y/O EXTERIOR DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS GENERADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CLÍNICAS, CENTROS DE SALUD, ODONTOLÓGICOS, VETERINARIOS Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE.- 11.- TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN ZONAS URBANAS Y A TRAVÉS DE CARRETERAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.- 12.- TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS.- 13.- CONSERVACIÓN Y/O PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, REGENERACIÓN DE BOSQUES, APROVECHAMIENTO DE FAUNA TERRESTRE Y ACUÁTICA.- 14.- TRATAMIENTO DE POTABILIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGUA PARA USOS DIVERSOS.- 15.- PURIFICACIÓN DE AIRE.- 16.- TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.- 17.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, EVALUACIÓN Y AUDITORÍAS DE: 18.- SISTEMAS DE ENERGÍA, SISTEMAS DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, RECURSOS NATURALES Y DEL IMPACTO AMBIENTAL QUE TIENEN SOBRE ESTOS LAS DIFERENTES FORMAS, MODIFICACION, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN O EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS..."

3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.- Por escritura número ciento treinta y ocho mil ochenta y siete, de primero de abril de dos mil once, otorgada en esta Ciudad ante el Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, entonces Notario ciento tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el citado FOLIO MERCANTIL número DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE, el cinco de abril de dos mil once, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día ocho de junio de dos mil diez, en la cual se acordó, entre otros puntos, designar al señor CARLOS AUGUSTO DE LA TORRE SÁNCHEZ como Administrador Único de la Sociedad.

— POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON SER: —

El señor LUIS ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, haber nacido el



su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en que aparece su fotografía y que yo el notario en fotostática cotejada con su original que tengo a la vista, agrego al Apéndice de este instrumento bajo la letra "B".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El señor **GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA**, haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED]

Relaciones Exteriores, en que aparece su fotografía y que yo el notario en fotostática cotejada con su original que tengo a la vista, agrego al Apéndice de este instrumento bajo la letra "C".

El señor **CARLOS AUGUSTO DE LA TORRE SÁNCHEZ**, haber [REDACTED]

[REDACTED]

de su identidad con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, en que aparece su fotografía y que yo el notario en fotostática cotejada con su original que tengo a la vista, agrego al Apéndice de este instrumento bajo la letra "D".

Para los efectos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, le informé a los comparecientes que sus datos personales son tratados por el personal adscrito a esta Notaría a efecto de elaborar el presente instrumento público, por lo que no se transfieren a ningún tercero ajeno al mismo, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes tales como los registros públicos de la propiedad y de comercio, las autoridades fiscales federales y locales, así como las autoridades judiciales que los requieran.

Yo el notario identifiqué a los comparecientes, en términos de la Ley del Notariado, quienes tienen capacidad legal, manifestándome que sus representadas tienen capacidad legal y que las facultades con que actúan no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna; les leí este instrumento por así habérmelo solicitado, después de informarles del derecho que tienen a leerlo por sí mismos y les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifiestan su conformidad ante mi, firmando en la misma fecha de este instrumento y yo el notario lo autorizo desde luego.- Doy fe.

LUIS ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.- GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA.- CARLOS AUGUSTO DE LA TORRE SÁNCHEZ.- RUBRICAS.- CARLOS FERNÁNDEZ FLORES.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA "MEXGLOBAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; "DIAGNOQUIM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y "PHARMACUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ME EXHIBIERON EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO CUATRO PUNTO UNO PUNTO DOS DEL CONTRATO CUYO CONTENIDO Y FIRMA, RATIFICARON Y QUE QUEDO AGREGADO AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO.- LO EXPIDO EN TRECE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES

NOTARIO N^o 176

DISTRITO FEDERAL



PAGINAS CONTENIDAS EN SIETE FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, DEBIDAMENTE COTEJADAS.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-----

CSG/Logu*

Carrión



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

NOTARIA NO. 170 DEL D.F.

DOCUMENTOS

DE

APENDICE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"A"

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEXGLOBAL S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LUIS ARTURO GUTIERREZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA DIAGNOQUIM S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA PHARMACUR S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CARLOS AUGUSTO DE LA TORRE SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE NÚMERO 8.722, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 187, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 272661 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2001.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

• *Protocolización de acta de asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas No. 10766, Ante el Lic. Carlos Fernández Flores. Notario Público No. 176 del Distrito Federal.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

Nombres	CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MEX0102272R5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO NO APLICA.¹

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10776 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.

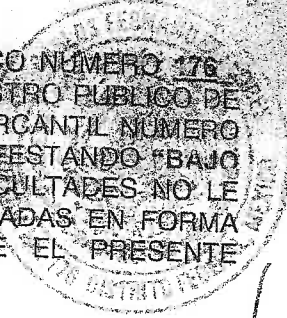
¹ SE TIENE CELEBRADO UN CONTRATO DE OUTSOURCING.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CARLOS FERNÁNDEZ FLORES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 176 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 272661 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2003, MANIFIESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:
[REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL, COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS, EQUIPO, SOFTWARE, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA ..LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MEDIACIÓN, COMISIÓN, ARRENDAMIENTO, ALMACENAMIENTO, REPARACIÓN, REPRESENTACIÓN, ENVASADO Y MANEJO DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y MERCADERÍAS. ASÍ COMO TODO LO CONTENIDO EN ACTA CONSTITUTIVA; OBJETO SOCIAL (DEL INCISO "A" A LA "L") ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: INSURGENTES SUR, No.1694, PISO 3, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL, C.P 01030

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,598, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 199, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 230095 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999.

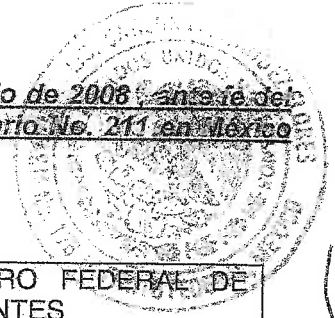
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- Testimonio No. 9393 de fecha 19 de enero de 1999 ante fe del Lic. Antonio Rosado Sánchez, Notario No. 199 en México, D.F.
- Testimonio No. 9394 de fecha 19 de enero de 1999, ante fe del Lic. Antonio Rosado Sánchez, Notario No. 199 en México, D.F.
- Testimonio No. 9602 de fecha 14 de junio de 1999, ante fe del Lic. Antonio Rosado Sánchez, Notario No. 199 en México, D.F.
- Testimonio No. 15,428 de fecha 25 de mayo de 2004, ante fe del Lic. Antonio Rosado Sánchez Notario No. 199 en México, D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Protocolación No. 31,148 de fecha 08 de julio de 2008, ante fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario No. 211 en México D.F.



LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

Nombre	CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIA970930QX8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y623578010.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9602, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 199, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 230095 DE FECHA 27 DE JULIO DE 1999, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

[REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: 1.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMISIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÉDICO, SUS PARTES, COMPONENTES Y REFACCIONES, ASÍ COMO MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y EN GENERAL TODO TIPO ARTÍCULO MÉDICO, 2.- COMPRAR, VENDER, PRODUCIR, IMPORTAR Y RENTAR INSTRUMENTOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO, EQUIPOS, APARATOS PARA ANÁLISIS DE LÍQUIDOS DEL CUERPO Y OTRAS SUSTANCIAS Y REACTIVOS, ASÍ COMO PARTES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA DICHOS INSTRUMENTOS, APARATOS Y EQUIPOS Y DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A LOS MISMOS, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN NUMERALES 1 AL 13 DE ESCRITURA NO. 31,148 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2008 ANTE LIC. JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, NOTARIO NO. 211 DE MÉXICO, D.F.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO PARTICULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE
[REDACTED]



3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,140, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 206215 DE FECHA 01 DE MARZO 1996.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO PARTICULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- Protocolización No. 123,082 de fecha 21 de noviembre de 2007, ante fe del Lic. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, Notario No. 103 de México, D.F.
- Protocolización No. 138,087 de fecha 01 de abril de 2011, ante fe del Lic. ARMANDO GALVEZ PEREZ, Notario No. 103 de México, D.F.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

Nombre	CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

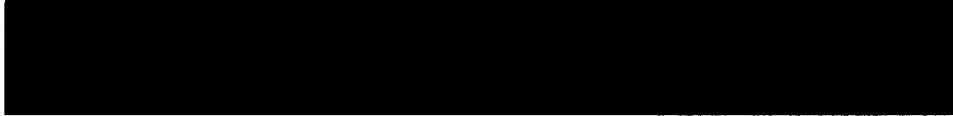
3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PLA950926A26 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO NO APLICA²

3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 138087 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 103 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 206215 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

² Se tiene celebrado un Contrato de Outsourcing

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN



3.1.4

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A FABRICAR, MAQUILAR, INSTALAR, DISEÑAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, MATERIALES O ARTÍCULOS DE COMERCIO POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN ESPECIAL PRODUCTOS MÉDICO Y DE RADIOLOGÍA EN GENERAL, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN NUMERALES 1 AL 18 DE ESCRITURA NO. 138,087 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2011, ANTE LIC. ARMARNO GALVEZ PEREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO No. 103 DE MÉXICO, D.F., POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1.5

SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN: CERRERA



α) "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2015

β)

4.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2015 Y EN CASO DE SER

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACION SIGUIENTE:

PARTICIPANTE	MARCA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
"PARTICIPANTE A"	ARKRAY	33.34
"PARTICIPANTE B"	NIPRO	33.33
"PARTICIPANTE C"	ACCU-CHEK ROCHE	33.33

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "PARTICIPANTE A" MEXGLOBAL S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019C/5317-T20-2015, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" MEXGLOBAL S.A. DE C.V., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2015

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2015, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0196/R047-T20-2015 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015

"EL PARTICIPANTE A"



LUIS ARTURO GUTIERREZ
MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEXGLOBAL S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"



GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA
REPRESENTANTE LEGAL
DIAGNOQUIM S.A. DE C.V.

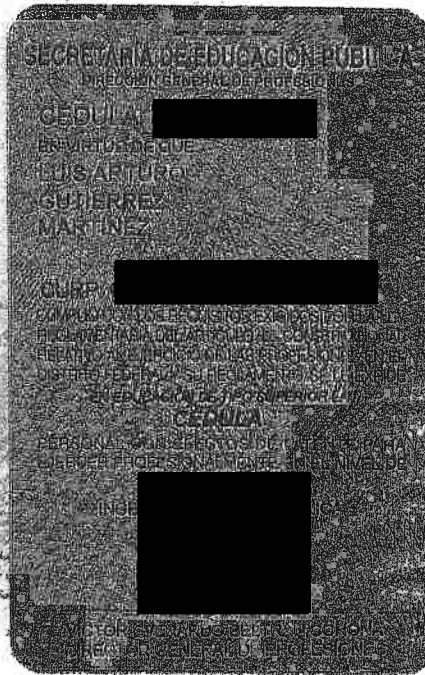
"EL PARTICIPANTE
C"



CARLOS ACCUSIO DE LA TORRE
SOCIET
REPRESENTANTE LEGAL
FARMACOR S.A. DE C.V.

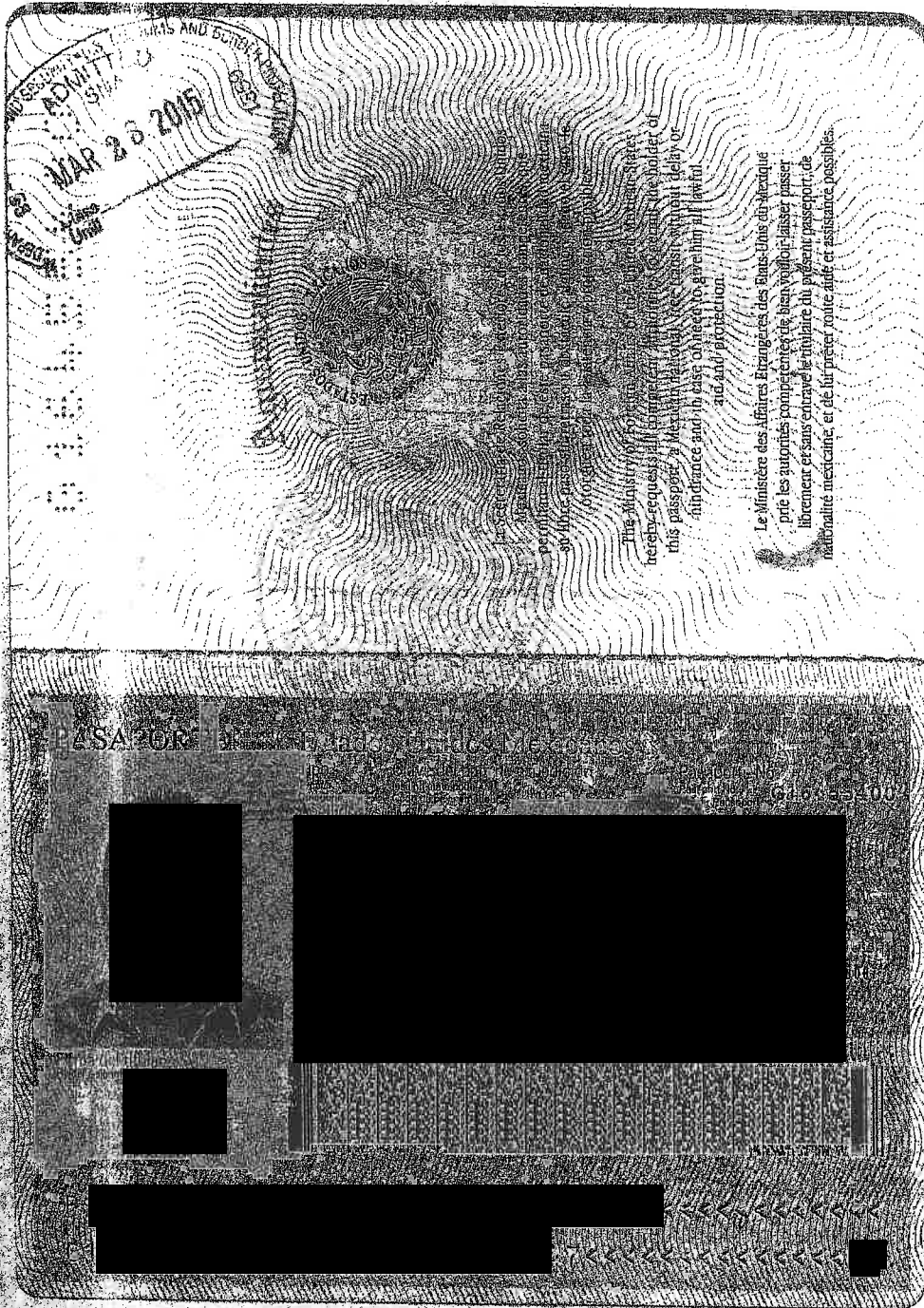
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, FIRMAS AUTOGRAFAS, NÚMERO DE CÉDULA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

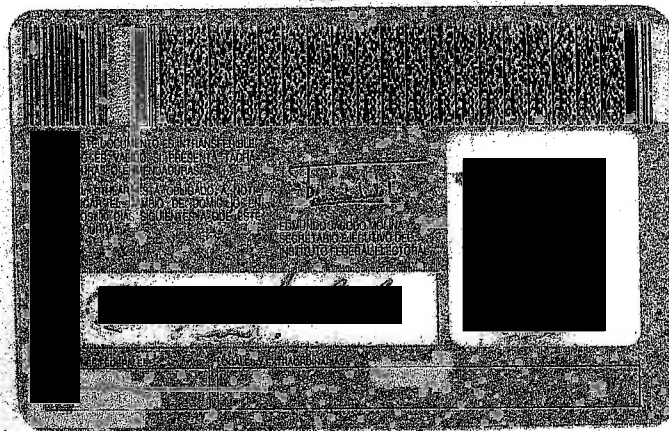
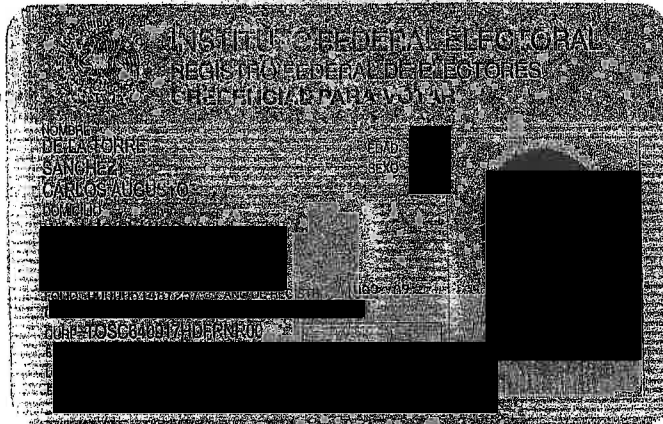
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, FOTOGRAFÍA, NO DE PASAPORTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
REGISTRO DE CONTRATOS

0



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, SEXO, EDAD, FOTOGRAFIA, FOLIO, CLAVE DE ELECTOR, ESTADO, DISTRITO, LOCALIDAD, SECCIÓN, AÑO DE REGISTRO Y FIRMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
REUNION DE CONTRATOS